SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-DIS AÑO DE MIL E SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Esta Carta de Pago y Cobranza otorgo yo Don Pedro Sayzedo Carrasco del Consejo de su Magestad y su Escribano de Rentas de el Numero de esta Villa, y Corte de su Magestad, en virtud de Poder que para ello tengo de Don Fernando Perez Vecino de esta Villa, y Corte de su Magestad, y del Numero de ella, y Escribano de Rentas de el Numero de esta dicha Villa, y Corte de su Magestad, que Poder fue otorgado en esta dicha Villa, y Corte de su Magestad en veinte y quatro dias del mes de Diziembre de este presente año de la fecha de esta mi Carta, ante Juan Martinez Escribano de su Magestad, y del Numero de esta dicha Villa, y Corte de su Magestad, que Poder original queda en mi Poder, y Registro, y para que haga esta Carta de Pago, y Cobranza, y lo demas que en virtud de dicho Poder puede, y debe hazer, y otorgar, y que en virtud de dicho Poder he hecho, y otorgado, y hago, y otorgo esta Carta de Pago, y Cobranza en la forma siguiente.

Digo yo el dicho Don Pedro Sayzedo Carrasco en virtud de dicho Poder que he recibido, y cobrado, y recibo, y cobro de Don Fernando Perez Vecino de esta Villa, y Corte de su Magestad, y del Numero de ella, y Escribano de Rentas de el Numero de esta dicha Villa, y Corte de su Magestad, que Poder fue otorgado en esta dicha Villa, y Corte de su Magestad en veinte y quatro dias del mes de Diziembre de este presente año de la fecha de esta mi Carta, ante Juan Martinez Escribano de su Magestad, y del Numero de esta dicha Villa, y Corte de su Magestad, que Poder original queda en mi Poder, y Registro, y para que haga esta Carta de Pago, y Cobranza, y lo demas que en virtud de dicho Poder puede, y debe hazer, y otorgar, y que en virtud de dicho Poder he hecho, y otorgado, y hago, y otorgo esta Carta de Pago, y Cobranza en la forma siguiente.

Digo yo el dicho Don Pedro Sayzedo Carrasco en virtud de dicho Poder que he recibido, y cobrado, y recibo, y cobro de Don Fernando Perez Vecino de esta Villa, y Corte de su Magestad, y del Numero de ella, y Escribano de Rentas de el Numero de esta dicha Villa, y Corte de su Magestad, que Poder fue otorgado en esta dicha Villa, y Corte de su Magestad en veinte y quatro dias del mes de Diziembre de este presente año de la fecha de esta mi Carta, ante Juan Martinez Escribano de su Magestad, y del Numero de esta dicha Villa, y Corte de su Magestad, que Poder original queda en mi Poder, y Registro, y para que haga esta Carta de Pago, y Cobranza, y lo demas que en virtud de dicho Poder puede, y debe hazer, y otorgar, y que en virtud de dicho Poder he hecho, y otorgado, y hago, y otorgo esta Carta de Pago, y Cobranza en la forma siguiente.

Digo yo el dicho Don Pedro Sayzedo Carrasco en virtud de dicho Poder que he recibido, y cobrado, y recibo, y cobro de Don Fernando Perez Vecino de esta Villa, y Corte de su Magestad, y del Numero de ella, y Escribano de Rentas de el Numero de esta dicha Villa, y Corte de su Magestad, que Poder fue otorgado en esta dicha Villa, y Corte de su Magestad en veinte y quatro dias del mes de Diziembre de este presente año de la fecha de esta mi Carta, ante Juan Martinez Escribano de su Magestad, y del Numero de esta dicha Villa, y Corte de su Magestad, que Poder original queda en mi Poder, y Registro, y para que haga esta Carta de Pago, y Cobranza, y lo demas que en virtud de dicho Poder puede, y debe hazer, y otorgar, y que en virtud de dicho Poder he hecho, y otorgado, y hago, y otorgo esta Carta de Pago, y Cobranza en la forma siguiente.